



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintinueve de diciembre de dos mil veintidós. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y veinte minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUEDA MARIA MECA SAURA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	No
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	No

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERÁN SÁNCHEZ	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 5760/2022. Admisión a trámite licencia de actividad y obra.
Punto 5º	Expediente 7533/2022. Inadmisión del Recurso de Reposición presentado por Don Pedro Antonio Martínez García.
Punto 6º	Expediente 6194/2022. Gratificación económica a personal municipal.
Punto 7º	Expediente 6226/2022. Gratificación económica a personal municipal.
Punto 8º	Expediente 6255/2022. Gratificación económica a personal municipal.
Punto 9º	Expediente 6256/2022. Gratificación económica a personal municipal.
Punto 10º	Expediente 6314/2022. Gratificación económica a personal municipal.
Punto 11º	Expediente 6393/2022. Gratificación económica a personal municipal.
Punto 12º	Expediente 6579/2022. Gratificación económica a personal municipal. Jornadas-Personalizadas-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06

- Policía Local.
- Punto 13º Expediente 6597/2022. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 14º Expediente 7048/2022. Gratificación económica a personal municipal.
- Punto 15º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 16º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 17º Asuntos de urgencia
- Punto 18º Ruegos,preguntas e interpelaciones
- Punto 19º Expediente 1192/2020: Tercera Prorroga y Última del Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento con la UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO para las subvenciones del Bono Social.
- Punto 20º Expediente 7323/2022. Subvenciones del Programa "ELIGE RECICLANDO 2022"
- Punto 21º Expediente 7914/2022: Convenio Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
- Punto 22º Expediente 5936/2022. Ayudas de Transporte para alumnos Universitarios del Curso 2022/2023
- Punto 23º Expediente 5937/2022. Ayudas Municipales de Transporte para enseñanzas postobligatorias.

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2022.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.- Se da cuenta, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, del informe de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Sra. Letrada-Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en relación con el Procedimiento Ordinario nº 596/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena interpuesto por XXXXXXXXX." contra este Ayuntamiento (Expdte. 5668/2021), XXXXXXXXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Concejales presentes, queda enterada y acuerda no recurrir la sentencia.

2.2.- Se da cuenta, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, del informe de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Sra. Letrada-Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en relación con el Procedimiento Ordinario nº 320/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena interpuesto por XXXXXXXXX contra este Ayuntamiento (Expdte. 159/2019), del siguiente tenor literal: XXXXXXXXX

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Concejales presentes, queda enterada y acuerda no recurrir la sentencia.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

No se presentan.

4.-Expediente 5760/2022. Admisión a trámite licencia de actividad y obra.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

5.-Expediente 7533/2022. Inadmisión del Recurso de Reposición presentado por Don Pedro Antonio Martínez García.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que por Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia adoptado en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2021 se dio por negociada y aprobada por unanimidad la Propuesta de la Concejalía de Personal de Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 de conformidad con lo establecido por el Real Decreto Ley 14/2021 de Medidas Urgentes para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06

reducción de la temporalidad en el empleo público, previa comprobación de “que están todas las plazas que tienen temporalidad”.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021 se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021 en este Ayuntamiento. Oferta que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 296 de 24 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022 se aprueban, por unanimidad de todos los presentes, las bases generales y específicas de la oferta extraordinaria para la reducción de la temporalidad del empleo público para ser llevadas a aprobación por la Junta de Gobierno Local.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021. Bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 278 de 1 de diciembre de 2022.

RESULTANDO que por D. Pedro Antonio Martínez García se ha presentado escrito de fecha 7 de diciembre de 2022 (NRE 2022-12312) por el que interpone recurso potestativo de reposición frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021 por los motivos expresados en el mismo y se solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

RESULTANDO que por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento se ha emitido Informe de fecha 16 de diciembre de 2022, con el siguiente tenor literal:

“.../.../”

Primero.- El recurso que tiene por objeto este informe se fundamenta en la omisión en el acuerdo de aprobación de 24 de noviembre de 2022 de las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021, de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola en materia de ganadería y medio ambiente e infraestructuras que el recurrente ocupaba hasta su excedencia voluntaria concedida con fecha de efectos de 12 de diciembre de este año, con carácter laboral indefinido no fijo en virtud de la Sentencia nº 54/16 de fecha 20-02-2016, del Juzgado de lo Social nº 1 de Cartagena y el acuerdo de readmisión de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 3 de marzo de 2016. En cumplimiento de dicha sentencia se incluyó la citada plaza de Ingeniero Técnico Agrícola en la Oferta de Empleo Público de 2020.

Segundo. - Debemos partir de la delimitación del concepto de las bases del proceso selectivo como el documento que contiene el conjunto de normas que regulan el proceso selectivo, determina el procedimiento selectivo y regula las distintas actuaciones y el contenido del proceso selectivo correspondiente.

El recurso potestativo de reposición interpuesto no versa sobre el contenido de las Bases Específicas citadas sino sobre el conjunto de plazas que se incluyen en su ámbito, ámbito que fue determinado por la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021 en este Ayuntamiento que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 296 de fecha 24 de diciembre de 2021 previa negociación y aprobación por la representación sindical sin que conste en el expediente reparo alguno formulado en cuanto a la omisión de la plaza indicada por el recurrente.

Las Bases Específicas objeto de impugnación se limitan, en cuanto a la relación de plazas que se rigen por las mismas, a trasladar a la convocatoria la relación de plazas que fue objeto de la oferta extraordinaria citada que no fue impugnada en ningún momento. En este sentido, se debe tener en cuenta que esta oferta se aprobó al amparo del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y dentro del plazo que establecía su artículo 2.2. Este Real Decreto Ley fue convalidado mediante Resolución de 21 de julio de 2021 del Congreso de los Diputados. Esta norma se entiende tácitamente sustituida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tercero.- En cuanto a la petición de suspensión de la ejecución que el interesado formula en su recurso he de afirmar que, a mi juicio, no se da ninguna de las circunstancias que la fundamentarían de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por tanto, se debe aplicar la regla general contenida en el artículo 117.1 de la citada norma, según el cual, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En este caso, además, se da la paradoja de que la citada suspensión causaría un perjuicio irreparable a los intereses de esta Administración que se vería imposibilitada de dar cumplimiento a los plazos perentorios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para llevar a cabo la adecuada tramitación de los procesos de estabilización del empleo temporal en el marco de los objetivos de modernización de las Administraciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06



M01471c79141002e007e63c00c02c9

Públicas comprendidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con las consecuencias que ello comporta.

Cuarto.- A modo de conclusión, en base a los argumentos contenidos en el presente informe y dado que este recurso potestativo de reposición ha sido presentado transcurrido con exceso el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación válidamente realizada de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021 en este Ayuntamiento y que es el verdadero objeto de esta impugnación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ser inadmitido de plano.

.../...".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convalidado por Resolución de 21 de julio de 2021 del Congreso de los Diputados. Norma que se entiende tácitamente sustituida por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el plazo para la interposición del recurso de reposición.

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1732-2019, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Inadmitir de plano el recurso potestativo de reposición presentado por D. Pedro Antonio Martínez García con fecha 7 de diciembre de 2022 (NRE 2022-12312) frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 por el que se aprueban las Bases Específicas reguladoras del proceso de selección mediante procedimiento excepcional de personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de la oferta de empleo extraordinaria del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia de 2021, por haber sido presentado transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación válidamente realizada de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal de 2021 en este Ayuntamiento, que es el verdadero objeto de esta impugnación.

2º.- No ha lugar a la suspensión de la ejecución del acto impugnado al haber sido inadmitido el Recurso sin que haya transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud, además de que no concurren ninguna de las circunstancias que la fundamentarían y que dicha suspensión causaría un perjuicio irreparable a los intereses de este Ayuntamiento por la imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos perentorios establecidos legalmente."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

6.-Expediente 6194/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

7.-Expediente 6226/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

8.-Expediente 6255/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

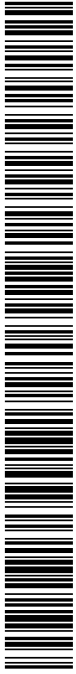
A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

9.-Expediente 6256/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06



M01471c79141002e007e63c00c02c9

10.-Expediente 6314/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

11.-Expediente 6393/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

12.-Expediente 6579/2022. Gratificación económica a personal municipal. Jornadas-Personalizadas-Policía Local.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

13.-Expediente 6597/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

14.-Expediente 7048/2022. Gratificación económica a personal municipal.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

15.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

16.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

17.-Asuntos de urgencia

17.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, relativa a la Tercera Prorroga y Última del Convenio de colaboración de este Ayuntamiento con la UTE. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO para las subvenciones destinadas al Bono Social del Agua. (Expte.-1192/2020).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

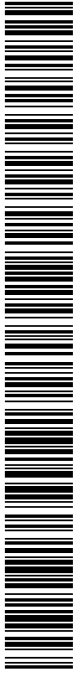
"Expediente 1192/2020: Tercera Prorroga y Última del Convenio de Colaboración de este Ayuntamiento con la UTE GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO para las subvenciones del Bono Social.

"VISTO el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de abril de 2020, ratificado posteriormente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de abril de 2020, mediante el cual se aprobaba la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ALAMO, para la concesión directa de las subvenciones destinadas a la financiación del Bono Social del Agua.

VISTA la Cláusula Novena de dicho Convenio, Punto 1, que fija su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar anualmente por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de tres anualidades de prórroga.

VISTO el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobaba la Primera Prorroga del Convenio de Colaboración con la U.T.E.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaría Accidental Alcaldesa	30/12/2022 08:29 30/12/2022 10:06



MO471c791410a2e007e63c0c0c2c9

GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, para la concesión directa de las subvenciones destinadas a la financiación del Bono Social del Agua, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

VISTO el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobaba la Segunda Prórroga del Convenio de Colaboración con la U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, para la concesión directa de las subvenciones destinadas a la financiación del Bono Social del Agua, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

VISTA la solicitud formulada por la U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, con fecha 11 de octubre de 2022, mediante la cual se manifiesta su voluntad de prorrogar por un año el Convenio referido, de conformidad con su Cláusula Novena.

VISTA la Memoria, que obra en el expediente, del Concejal de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas e Infraestructuras de fecha 27 de diciembre de 2022, en el cual pone de manifiesto la "... la voluntad de esta Concejalía de prorrogar el Convenio con la empresa GESTAGUA para financiar el bono social del agua, se propone la concesión de la subvención directa prevista en el Ordenanza para el año 2023."

VISTO el informe de la Intervención Municipal de 28 de diciembre de 2022 en el que textualmente se dice:

".../...

por la Intervención se fiscaliza conforme la subvención directa establecida en la Ordenanza municipal reguladora del Bono Social del Agua a la empresa concesionaria del servicio del agua por importe total máximo de 50.000,00 € .../...

CONSIDERANDO la Ordenanza Municipal Reguladora del Bono Social del Agua del Municipio de Fuente Álamo de Murcia (BORM Nº 162 de 14 de julio de 2016).

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar por un año más y último, por acuerdo expreso de las partes, el Convenio de Colaboración suscrito con la U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, para la concesión directa de las subvenciones destinadas a la financiación del Bono Social del Agua, dándolo por finalizado el día 31 de diciembre de 2023.

2º.- Adoptar el compromiso de habilitar en el Presupuesto del ejercicio 2023 consignación de crédito adecuada y suficiente para la cobertura del gasto, a lo que queda condicionada esta prórroga.

3º.- Que se notifique este Acuerdo a la U.T.E. GESTAGUA-GENERALA AGUAS DE FUENTE ÁLAMO y a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

17.2.- Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, relativa a las Subvenciones del Programa "Elige Reciclando 2022". (Expte.- 7323/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 7323/2022. Subvenciones del Programa "ELIGE RECICLANDO 2022"

"Vistas las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones complementarias participativas "Elige Reciclando". Presupuesto vigente 2022, aprobada en JGL de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, donde se convocan subvenciones para incentivar el reciclaje en el municipio con actividades medioambientales.

Visto que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 172.480.00 del presupuesto vigente, con una cuantía de 6.000,00 €, de los cuales 4.000,00 € se repartirá entre las AMPAS del municipio que soliciten la subvención y 2.000,00 € entre las asociaciones municipales que hayan reciclado en las máquinas "vénding inverso".

Vistas por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, las solicitudes presentadas en plazo por las distintas asociaciones para dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las Asociaciones, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 7323/2022 y las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones del Programa "Elige reciclando" 2022.

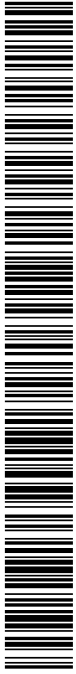
Segundo. - Conceder como beneficiarios de subvenciones para el Programa "Elige reciclando" 2022 a las siguientes Asociaciones, por los importes indicados:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06



M01471c79141002e007e63c00c02c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



M01471c7914100a2e007e63c00c02c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Beneficiario	CIF	Importe concedido
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	895,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	665,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	665,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	224,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	885,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	665,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	661,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	665,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXXXX	665,00 €
TOTAL.....		5.990,00 €

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.
Cuarto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos y a la Unidad de Subvenciones.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Transparencia y Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

17.3.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Agricultura, Ganadería, Agua y Tercera Edad, relativa al Convenio con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena. (Expte.-7914/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 7914/2022: Convenio Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

“VISTO que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA, con domicilio en xxxxxxxxxx CIF xxxxxxxx, partida de gastos 419.770.00, por importe de 10.000,00 €, habiendo solicitado el beneficiario el abono de la misma y no teniendo fondos pendientes de justificar.

VISTO que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

VISTO que el 05 de agosto de 2016 se firmó convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena para la reparación de firme y señalización vial en caminos de servicio del trasvase en el término municipal de Fuente Álamo.

VISTO que el citado Convenio establece en su cláusula octava que tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31-12-2017, prorrogable por periodos de 2 años, mediante acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de 10 años, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de su contenido o por denuncia expresa de cualquiera de las partes, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado el Convenio.

CONSIDERANDO que es necesaria la reparación del firme de los caminos de servicio del trasvase englobados dentro del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, consecuencia del tráfico que soportan y su mal estado de conservación, mejorando sus actuales condiciones y haciéndolos más transitables, mediante el bacheo de los mismos con doble o tripe tratamiento asfáltico.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 534/2015, de 22 de junio de 2015, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Conceder directamente a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 10.000,00 euros, prevista nominativamente en la partida de gastos 419 770.00 del vigente Presupuesto.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06

documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, a Tesorería y a la Unidad de Subvenciones."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Agricultura, Ganadería, Agua y Tercera Edad, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

17.4.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, relativa a las Ayudas de Transporte para alumnos Universitarios del curso 2022-2023.(Expte.-5936/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 5936/2022. Ayudas de Transporte para alumnos Universitarios del Curso 2022/2023

"VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, aprobó las "Bases para la Convocatoria de Ayudas Municipales de Transporte para Alumnos Universitarios, curso 2022/2023".

VISTO que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 320.483.01 para "Transferencias ayuda transporte escolar y universitario", por importe 9.000,00 € del presupuesto municipal vigente, de los que 4.500,00 € corresponden a las mencionadas ayudas.

VISTO que la Jefa de la Unidad de Subvenciones ha tramitado las solicitudes presentadas en plazo incluidas en el Expte: 5936/2022, para la Convocatoria de Ayudas Municipales de Transporte para Alumnos Universitarios, curso 2022/2023.

VISTO que del estudio y valoración de las solicitudes de Ayudas Municipales de Transporte para Alumnos Universitarios, curso 2022/2023, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 5936/2022 y las solicitudes presentadas para la concesión de Ayudas Municipales de Transporte para Alumnos Universitarios, curso 2022/2023.

Segundo. - Conceder como beneficiarios de las ayudas municipales de Transporte para Alumnos Universitarios, curso 2022/2023, a los siguientes alumnos, por los importes indicados:

DNI	BENEFICIARIO	IMPORTE
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	58,00 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



XXXXXXX	XXXXXXX	58,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	58,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	58,00 €
TOTAL		4.466,00 €

Tercero. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos y a la Unidad de Subvenciones.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, y siendo las nueve horas ocho minutos, el Sr. Concejel D. Mauricio José Cánovas Olivo, abandona la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

17.5.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, relativa a las Ayudas Municipales de Transporte para enseñanzas postobligatorias .(Expte.- 5937/2022).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria Accidental, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 5937/2022. Ayudas Municipales de Transporte para enseñanzas postobligatorias.

“VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, aprobó las "Bases para la Convocatoria de Ayudas Municipales de Transporte dirigidas a las Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato y Formación Profesional, curso 2022/2023”.

VISTO que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 320.483.01 para “Transferencias ayuda transporte escolar y universitario”, por importe 9.000,00 € del presupuesto municipal vigente, de los que 4.500,00 € corresponden a las mencionadas ayudas.

VISTO que la Jefa de la Unidad de Subvenciones ha tramitado las solicitudes presentadas en plazo incluidas en el Expte: 5937/2022, para la Convocatoria de Ayudas Municipales de Transporte para Alumnos Universitarios, curso 2022/2023.

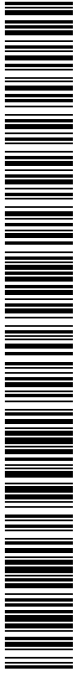
VISTO que del estudio y valoración de las solicitudes de Ayudas Municipales de Transporte dirigidas a las Enseñanzas Postobligatorias, curso 2022/2023, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el Expte nº 5937/2022 y las solicitudes presentadas para la concesión de Ayudas Municipales de Transporte dirigidas a las Enseñanzas Postobligatorias, curso 2022/2023.

Segundo. - Conceder como beneficiarios de las ayudas municipales de Transporte dirigidas a las Enseñanzas Postobligatorias, curso 2022/2023, a los siguientes alumnos, por los importes indicados:

DNI	BENEFICIARIO	IMPORTE
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Accidental Alcaldesa	30/12/2022 08:29 30/12/2022 10:06



M01471c79141002e007e63c00c02c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



M01471ct79141002e007e63c00062c9

XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €
XXXXXXXX	XXXXXXXX	31,00 €

Documento firmado por: ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Cargo: Secretaria Accidental Alcaldesa	Fecha/hora: 30/12/2022 08:29 30/12/2022 10:06
--	--	---



M01471 c79 141002e007e63c00002c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
XXXXXXX	XXXXXXX	31,00 €
TOTAL.....		4.464,00 €

Tercero. - Denegar la concesión de Ayudas Municipales de Transporte dirigidas a las Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato y Formación Profesional, curso 2022/2023, por incumplimiento de las "Bases para la convocatoria de Ayudas Municipales de Transporte dirigidas a las Enseñanzas Postobligatorias: Bachillerato y Formación Profesional, curso 2022/2023, de los siguientes expedientes:

Nombre	NIF	N.º de Solicitud	Motivo de la exclusión
XXXXXXX	XXXXXXX	17616/2022	Incumplimiento de la norma tercera de las bases para la Convocatoria de Ayudas Municipales para el Transporte Postobligatorio, curso 2021/22
XXXXXXX	XXXXXXX	17258/2022	Incumplimiento de la norma tercera de las bases para la Convocatoria de Ayudas Municipales para el Transporte Postobligatorio, curso 2021/22

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Quinto. - Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos y a la Unidad de Subvenciones."

Documento firmado por: ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Cargo: Secretaria Accidental Alcaldesa	Fecha/hora: 30/12/2022 08:29 30/12/2022 10:06
--	--	---

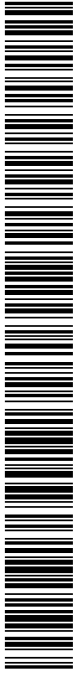
A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la mayoría.

Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, y siendo las nueve horas diez minutos, el Sr. Concejel D. Mauricio José Cánovas Olivo, se reincorpora a la sesión.

18.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las nueve horas y doce minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



M01471c79141002e007e63c00c0c2c9

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	30/12/2022 08:29
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/12/2022 10:06